

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

| | |
|---|--------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... | 0 50 pesetas |
| Edictos judiciales, ídem íd..... | 1 00 — |
| Dependencias oficiales, ídem íd..... | 0 75 — |
| Anuncios particulares, ídem íd..... | 1 50 — |

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en una importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en diez del corriente mes, en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario, a instancia del Banco Hipotecario de España contra los herederos de doña Teresa y doña María de los Dolores Pavía y Roca, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta del expresado inmueble, que es el siguiente:

Una casa en Cartagena, calle de Cuatro Santos, número tres, compuesta de piso bajo, principal y segundo, de superficie ciento setenta y un metros cuadrados; que linda: por Norte, con casa de doña Carmen Vallejo; al Este, con otra de D. Mariano de San Lorenzo; al Sur, con la calle de su situación, y por Oeste, con la calle que nombran del Mico.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cartagena, el día treinta de abril próximo, y hora de las diez y media de su mañana, advirtiéndose que dicha finca se remata sin sujeción a tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación en-

tre los dos rematantes; que la consignación del precio habrá de verificarse a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad del repetido inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los que deberán estar conformes los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, o sea dicho diez por ciento la cantidad de mil cuatrocientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos veintiuno. Joaquín Díaz Cañabate. El Secretario, L. Felipe de Sande.

Es copia,
L. Felipe de Sande,
(D.—86.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de una mujer desconocida en el Hospital Provincial, con el núm. 108 de 921, se cita a los que se crean parientes de aquella mujer, que fué hallada enferma y sin habla en la mañana del 14 de febrero último, en la calle Bra-

vo Murillo, la que al ingresar en el Hospital falleció, representando unos cincuenta y cinco años, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del general Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración e instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia. Madrid, a 1.º de marzo de 1921.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Pedro Castán.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(Núm. 402.) (B.—383.)

Rodríguez Arroyo (Guillermo), natural de Domingo Pérez (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Magdalena, núm. 38, piso 4.º interior, procesado por hurto sumario número 287 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Federico González del Rivero.

Madrid, 5 de marzo de 1921.

Pedro Castán.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(Núm. 399.) (B.—383.)

UNIVERSIDAD

Morales Campos (Pascual), hijo de Eduardo y de Balbina, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veintinueve años, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle Santa Lucía, 11, principal, procesado por

robo sumario 47-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del señor Unzueta.

Madrid, 28 de febrero de 1921.

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

(Núm. 393.) (B.—382.)

MEDINA SIDONIA

D. Ramón de Cózar y Vargas Zúñiga, Juez de instrucción del partido de Medina Sidonia.

Por el presente se citan de comparecencia ante este Juzgado, para las once horas, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, al Sr. Duque de Lerma y a los señores herederos de D. José Lamellet, con domicilio en dicha Capital, paseo de la Castellana, los últimos, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en causa núm. 67 de 1920, por incendio en «La Nateruela», término de Alcalá de los Gazules.

Medina Sidonia, a 9 de febrero de 1921.

Ramón de Cózar.
Agustín Rojo.

(Núm. 330) (B.—327)

LILLO

D. José Castro Fernández, Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza al procesado D. Eleuterio Ramón García Martínez, de veintitrés años de edad, hijo de Malaquies y Juliana, soltero, jornalero, natural y vecino de Romeral, cuyo actual paradero se ignora, siendo de presumir se encuentre en el territorio de esta provincia, o del Juzgado de Chinchón por haber residido últimamente en Aranjuez, que tiene varias cicatrices en el lado derecho del cuello y vestía

pantalón de pana listado, chaleco de pana oscuro, blusa listada, faja negra, calzado de ternera y gorra de color, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, de cualquier orden, y Agentes de la Policía, precedan a la busca y captura del mencionado procesado, el que, caso de ser habido, pondrán a mi disposición en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por delito de hurto, con el número 14 de 1920.

Dado en Lillo, a 10 de febrero de 1921.

José Castro.

D. S. O.

José Aparicio.

(Núm. 316)

(B.—290)

SANTIAGO

Rodrigo San Antonio (Sinesio), natural de Zamora, hijo de Manuel y de Angela, de veinticinco años de edad, casado con Saturnina del Cura, viajante, de estatura alta, color bueno, ojos y pelo castaños, barba y vigote afeitados, viste traje de paño azul, gabardina color gris, calza botinas de color, y usa sombrero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Malasaña, núm. 16, procesado en sumario núm. 92 de 1920, sobre estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de constituirse en prisión.

Santiago, 9 de febrero de 1921.

El Juez de instrucción.

Ramón Enrique.

El Secretario,

P. S.

Luis Peinado.

(Núm. 319)

(B.—293).

SEO DE URGEL

D. José Alviño Romonet, Regente del Juzgado de instrucción de la Ciudad y partido de Seo Urgel.

Por el presente se cita a Manuel Segura Tórreza y Norberto Villarroya Luis Quijón, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, en el sumario que en el mismo se instruye con el núm. 19 de 1920, sobre fuga de un preso.

Dado en Seo de Urgel, a 2 de febrero de 1921.

José Alviño Romonet.

Por M. de S. S.

Pascual Bruno.

(Núm. 337)

(B.—316)

LERIDA

Martínez Lozano (José) (a) Angélete, de diez y nueve años de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel y María, de oficio camarero, cuyo domicilio actual se ignora, procesado en causa por sustracción de una maleta,

comparecerá, dentro del término de diez días al de la inserción de la presente, para responder a los cargos que le resultan; con apercibimiento que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lérida, 19 de febrero de 1921.

El Juez de instrucción accidental,

Firmado.

(Núm. 373)

(B.—363)

4.ª División Hidrológico-Forestal

Servicio de pesca fluvial de la provincia de Madrid.

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de febrero de 1921.

NÚMERO DE LAS LICENCIAS, FECHA DE LAS MISMAS, NOMBRES Y APELLIDOS, EDAD, VEJECIDAD Y PROFESIÓN.

24, 1.º de febrero, D. José Solé Arnés, de 32 años, Viella (Lérida), propietario.

25, 1.º id., D. José España Sopena, de 30 años, id., id., labrador.

26, 2 id., D. Leandro Alonso, de 70 años, Madrid, jornalero.

27, 2 id., D. Carlos Villena y Simó, de 30 años, id., empleado.

28, 2 id., D. Francisco Pérez Fernández, de 53 años, id., retirado.

29, 3 id., D. Manuel Álvarez Martín, de 52 años, id., empleado.

30, 3 id., D. Federico Cubas Cabello, de 30 años, id.

31, 3 id., D. Juan Zornoza Prado, de 46 años, id., comerciante.

32, 5 id., D. Matías Iglesias Puente, de 40 años, id., jornalero.

33, 11 id., D. Gregorio de Lucas Vallejo, de 29 años, periodista.

34, 12 id., D. Juan Rodrigo García, de 36 años, id., empleado.

35, 12 id., D. Rafael Ferrer Guzmán, de 24 años, id., jornalero.

36, 12 id., D. Angel Crecent Muñoz, de 32 años, id., industrial.

37, 12 id., D. Manuel Abelda Monserrat, de 50 años, id., ingeniero.

38, 12 id., D. Braulio López Sanz, de 15 años, id., estudiante.

39, 12 id., D. Blas de la plaza Mora, de 27 años, Fuentesdueña de Tajo, peluquero.

40, 14 id., D. José Peña Téllez, de 23 años, Madrid, jornalero.

41, 14 id., D. Enrique García García, de 23 años, id., telegrafista.

42, 14 id., D. Francisco Lozano Merino, de 58 años, id., industrial.

43, 17 id., D. José Fernández Rodríguez, de 40 años, id., id.

44, 18 id., D. Rafael Gómez Martín, de 54 años, id., jornalero.

45, 19 id., D. Ricardo Vidal Barberá, de 43 años, id., pintor.

46, 19 id., D. Francisco Barduena Álvarez-Roggio, de 43 años, id., periodista.

47, 19 id., D. Manuel García García, de 26 años, id., fumista.

48, 19 id., D. Victorino Fuentes Soguero, de 25 años, id., estudiante.

49, 22 id., D. Eugenio Trigo Her-

nández, de 38 años, Aranjuez, jornalero.

50, 23 id., D. Carlos González Vecino, de 35 años, Madrid, id.

51, 23 id., D. Isidro Carreras Luen-go, de 17 años, id., id.

52, 23 id., D. Francisco Zabala Arbaiza, de 56 años, id., comerciante.

53, 25 id., D. Manuel Guerrero de Miguel, de 52 años, id., jornalero.

54, 25 id., D. Luis Díaz Burgos, de 17 años, id., id.

55, 26 id., D. Pedro Guillermo Gil, de 14 años, id., estudiante.

56, 26 id., D. Kurt Uhlmann, de 34 años, id., comerciante.

57, 26 id., D. Joaquín Vázquez Muñoz, de 36 años, Aranjuez, jornalero.

58, 26 id., D. Eufanio Villegas González, de 47 años, Madrid, id.

Madrid, 2 de marzo de 1921.

El Ingeniero Jefe,

Juan Angel de Madariaga.

(Núm. 431)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito números 193 950 de entrada y 56.554 de registro, constituido en 23 de octubre de 1896, por don Manuel Bolívar e Hidalgo, para responder del cargo de Agente ejecutivo de la 1.ª zona del partido de Alcalá la Real y a disposición del Delegado de Hacienda de la provincia de Jaén, e importante 2.500 pesetas nominales en deuda amortizable al 4 por 100, esta Dirección general ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 7 de marzo de 1921.

El Director general,

Juan Ródenas.

(Núm. 447)

Cuerpo de Telégrafos

Sección de Madrid.

ANUNCIO

Necesitando la Dirección general de Telégrafos alquilar una casa en Cerecilla para instalar en ella las oficinas de dicho Cuerpo y vivienda del Jefe de las mismas, se convoca a los propietarios que radiquen sus fincas en dicho pueblo para que en el término de diez días a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en la Sección de Telégrafos de esta Corte, en los días laborables, desde las nueve a las trece, sus proposiciones acompañadas del croquis, para en su vista proceder al arriendo del local que reúna mejores condiciones.

El arriendo será por cinco años prorrogables, por la tática, por tiempo indefinido hasta que cualquiera de las partes contratantes formulen el desahucio, precisamente con tres meses

de antelación, plazo ampliable por otros tres si la Administración lo considerase necesario para el completo desalojo del local, precio máximo de 2.000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, con opción a utilizar el tejado y paredes del edificio para la colocación de palomillas y amarre de los hilos telegráficos y telefónicos que sean necesarios llevar a las oficinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras originen.

Los gastos que pudieran ocasionar la realización de las obras para la mejor instalación de los servicios serán de la exclusiva cuenta del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de peseta, siendo cuenta del propietario del local que se acepte los gastos de este anuncio y el de formalización del contrato.

Madrid, 22 de marzo de 1921.

El Jefe de la Sección,

Firmado.

(E.—235).

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Impuesto de Derechos reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y resargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubierto, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de marzo de 1921.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici.

Zona 1.ª

D. Guillermo Criado Díaz.—Doña Edelmira Ganso Díaz.—D. Juan Cazaño.—D. Juan Palacios.—D. Leoncio del Río.—D. Eusebio Morales.—Doña Enriqueta García.

Zona 2.ª

La Compañía de los Ferrocarriles estratégicos de Alicante.—D. Manuel Hidalgo.

Zona 3.ª

Doña María Concepción Bergua y otros.—D. Edilberto de Hoyos.—Sebastiana y Engracia Perrin.—Carmen Aguirre.

Zona 4.ª

Doña Antonia Madrid Alonso.—La Representación de la Herencia de doña Felipa Alonso.—Guillermo Pozas.—Concepción y Engracia Cid.—Máximo Redondo.—La Mutualidad Española.—D'Assurance (S. A.)

Zona 5.ª

Automóviles Bert.—Luis Francisco Cifuentes.—Mannel Latorre.—Amelia Sánchez.—Anaeto Lozano.—Exposiciones y Ferias Comerciales.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA.

PRESUPUESTO DE 1920-21

MES DE MARZO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

| | ARTICULOS | | CAPITULOS |
|--|-----------|---------|--------------|
| | PESETAS | PESETAS | |
| CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento. | | | |
| Artículo 1.º—Oficinas centrales..... | 222.166 | 74 | |
| — 2.º—Material..... | | > | |
| — 3.º—Gastos de Casas Consistoriales..... | 1.440 | > | |
| — 4.º—Almacén de efectos de Villa... | 1.472 | 24 | |
| — 5.º—Imprenta..... | 5.178 | 55 | |
| — 6.º—Quintas..... | | > | |
| — 7.º—Elecciones..... | | > | |
| — 8.º—Gastos de representación..... | | > | |
| — 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste..... | | > | |
| — 10.—Gastos de Administración y cobranza..... | 59.533 | 75 | |
| | | | 289.791 28 |
| CAPITULO II.—Policia de seguridad | | | |
| Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias..... | 7.045 | 85 | |
| — 2.º—Guardia municipal..... | 106.052 | 23 | |
| — 3.º—Armamento y vestuario..... | 3.625 | > | |
| — 4.º—Seguro de incendios y accidentes | | > | |
| — 5.º—Socorro de incendios y salvamento..... | 62.127 | > | |
| | | | 178.850 08 |
| CAPITULO III.—Policia urbana y rural | | | |
| Artículo 1.º—Gastos generales..... | 1.083 | 35 | |
| — 2.º—Alumbrado..... | 279.227 | 98 | |
| — 3.º—Limpiezas..... | 203.437 | 62 | |
| — 4.º—Mercados y puestos públicos... | 12.963 | 55 | |
| — 5.º—Mataderos..... | 42.365 | 23 | |
| — 6.º—Laboratorio..... | 77.805 | 53 | |
| | | | 616.883 26 |
| CAPITULO IV.—Instrucción pública | | | |
| Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria | 54.363 | 87 | |
| — 2.º—Instrucción primaria voluntaria. | 120.580 | > | |
| — 3.º—Archivo y Biblioteca municipal | 8.754 | 20 | |
| — 4.º—Teatro Español..... | 762 | 50 | |
| — 5.º—Banda municipal de música.... | 7.613 | 75 | |
| — 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza..... | | > | |
| — 7.º—Reformas Sociales..... | 19.852 | 23 | |
| | | | 211.926 55 |
| CAPITULO V.—Beneficencia | | | |
| Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos..... | 134.696 | 25 | |
| — 2.º—Puericultura..... | 27.431 | 25 | |
| — 3.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma..... | 87.013 | 55 | |
| — 4.º—Colegio de San Ildefonso..... | 10.663 | 75 | |
| — 5.º—Auxilios benéficos..... | 28.290 | > | |
| — 6.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes..... | 250 | > | |
| — 7.º—Epidemias..... | 4.166 | 70 | |
| | | | 292.511 50 |
| CAPITULO VI.—Obras públicas. | | | |
| Artículo 1.º—Vías públicas..... | 173.628 | 48 | |
| — 2.º—Fontanería Alcantarillas..... | 106.958 | 15 | |
| — 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.. | 119.242 | 30 | |
| — 4.º—Sección de Edificaciones..... | 18.339 | 20 | |
| — 5.º—Cementerios municipales..... | 25.347 | 43 | |
| — 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa..... | 14.041 | 90 | |
| — 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene..... | 695 | 85 | |
| | | | 458.303 31 |
| CAPITULO VII.—Corrección pública. | | | |
| Artículo único.—Cárcel del partido..... | | > | |
| <i>Suma y sigue.....</i> | | | 2.048.265 98 |

| | ARTICULOS | | CAPITULOS |
|---|-----------|---------|--------------|
| | PESETAS | PESETAS | |
| <i>Suma anterior.....</i> | | | 2.048.265 98 |
| CAPITULO VIII.—Montes. | | | |
| Artículo único.—(No se consigna crédito).... | | | |
| CAPITULO IX.—Cargas. | | | |
| Artículo 1.º—Censos corrientes..... | 923 | 65 | |
| — 2.º—Censos atrasados..... | | > | |
| — 3.º—Funciones de iglesia y festejos.. | | > | |
| — 4.º—Pensiones..... | | > | |
| — 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales..... | 48.788 | > | |
| — 6.º—Créditos reconocidos..... | | > | |
| — 7.º—Compromisos varios y subvenciones..... | | > | |
| — 8.º—Expropiaciones..... | 1.333 | 35 | |
| — 9.º—Litigios..... | | > | |
| — 10.—Contingente provincial..... | 256.166 | 72 | |
| — 11.—Contribuciones e impuestos.... | | > | |
| | | | 307.211 72 |
| CAPITULO X.—Obras de nueva construcción | | | |
| Artículo único.—Obras de nueva construcción. | 221.506 | 48 | |
| | | | 221.506 48 |
| CAPITULO XI.—Imprevistos. | | | |
| Artículo único.—Gastos imprevistos..... | | | |
| CAPITULO XII.—Resultas. | | | |
| Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados..... | | | |
| TOTAL..... | | | 2.576.984 18 |

Madrid, 4 de marzo de 1921.—El Secretario, F. Ruano.

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIOS

Debiendo verificarse el deslinde del monte núm. 17 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado La Raya, de la pertenencia de Miraflores de la Sierra, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de julio de 1905, señalar el día 14 de julio próximo para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero D. Antonio del Campo.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura (calle de Juan de Mena, núm. 25, principal derecha), durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enlavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones

posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulta comprobada.

Madrid, 14 de marzo de 1921.

El Ingeniero Jefe
Vicente López.

(Núm. 483).

Debiendo verificarse el deslinde del monte núm. 15 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Prado Conejo de las Pozas, de la pertenencia de Miraflores de la Sierra, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 5.º del primer Real decreto de 1.º de febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de julio de 1905, señalar el día 22 de julio próximo para dar principio a la operación del apeo que llevará a cabo el Ingeniero D. Antonio del Campo.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura (calle de Juan de Mena, núm. 25, principal derecha), durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus

derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Madrid, 14 de marzo de 1921.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara.

(Núm. 483)

Debiendo verificarse el deslinde del monte núm. 18 de los de utilidad pública, de esta provincia, denominado La Sierra, de la pertenencia de Miraflores de la Sierra, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de julio de 1905, señalar el día 6 de julio próximo para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero D. Antonio del Campo.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y 26 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura (calle de Juan de Mena, núm. 25, principal derecha), durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia, entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Madrid, 14 de marzo de 1921.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara.

(Núm. 483).

Subasta de maderas y leñas

Sección primera del Consejo forestal.

El día 30 de abril próximo, a las doce, tendrá lugar en las oficinas del distrito forestal de Madrid (Juan de Mena, 25), y simultáneamente en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Guadarrama, de esta provincia, la primera subasta para la enajenación de 3.780 pinos que cubican 815 metros de madera y 375 estéreos de leña, los que están numerados y marcados en el tramo II del Cuertel B de la Sección 1.ª y tramos I, II, III y IV B y IV del C de la Sección 2.ª del monte «Pinar y Agregados», de Guadarrama.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta y ejecución del disfrute, está de manifiesto en el Ayuntamiento citado y oficinas referidas, siendo el tipo de tasación de los referidos productos el de 21.125 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta, se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición, que al fin de este anuncio se inserta, a la que se acompañará resguardo que acredite el depósito del 5 por 100 de la tasación, en la Caja general de Depósitos o Depositaria del Ayuntamiento de Guadarrama, y reintegrándose el pliego de proposición con una póliza de peseta.

Madrid, 26 de marzo de 1921.

El Presidente de la 1.ª Sección,
Rafael Ortiz.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con cédula personal corriente núm. ..., de la clase ..., enterado del anuncio inserte en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL, así como del pliego de condiciones formulado para optar a la subasta de 3.780 pinos del «Pinar y Agregados», de Guadarrama, se obliga a ejecutar el aprovechamiento por la cantidad (consignada en letra).

(Fecha y firma del proponente).
(E.—236).

Ayuntamientos

TITULOCIA

El día 20 del actual, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las subastas para los arriendos de arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, derechos de puestos públicos y el de los de degüello, para el año económico de 1921 a 22, bajo el tipo y pliego de condiciones respectivas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará una segunda en las mismas condiciones e igual tipo, a la misma hora y en igual sitio.

Titulocia, 12 de marzo de 1921.

El Alcalde,
Gregorio García.

(E.—212)

COLMENAR DEL ARROYO

El arbitrio municipal de pesas y

medidas de uso voluntario y puestos públicos de esta población, durante el ejercicio próximo de 1921-22, se saca a pública subasta el día 27 del mes actual, a las doce de la mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, ante mi presidencia y con sujeción al pliego de condiciones, tipo y forma que expresa el expediente que obra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días laborables y horas de oficina.

Lo que se anuncia al público por medio del presente.

Colmenar del Arroyo, 7 de marzo de 1921.

El Alcalde,
Pablo Rodríguez.
(E.—213)

ALDEA DEL FRESNO

El día 27 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial el acto de la subasta pública para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio de esta villa, para el año económico de 1921-1922.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta, todos los días laborables, de nueve a doce.

Aldea del Fresno, 14 de marzo de 1921.

El Alcalde,
Florentino Hernández.
(E.—214).

CHAPINERIA

La subasta del arbitrio de pesas y medidas de esta villa y su término, para el año de 1921-22, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 21 del actual, y hora de las diez, bajo el pliego de condiciones y tipo de tasación que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Chapinería, 5 de marzo de 1921.

El Alcalde,
Rafino Zamorano
(E.—215).

VALDEMORILLO

Se halla terminado y expuesto al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el expediente de transferencia de un crédito de 200 pesetas del Capítulo de Imprevistos al de Beneficencia para suministro de medicinas.

Valdemorillo, 2 de marzo de 1921.

El Alcalde,
N. Orodea.

PATONES

El reparto de la contribución urbana de este término para su cobranza en el próximo año de 1921 a 1922, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Patones, 6 de marzo de 1921.

El Alcalde,
Vicente Arriazu.

TORRELAGUNA

D. Claudio Miguel, Alcalde Constitucional de esta villa de Torrelaguna.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, en sesión de ayer, hacer un amojonamiento de las vías pecuarias de este término municipal con arreglo a las actas de los deslindes practicados en los años 1862 y 1886 y con sujeción a lo dispuesto en el art. 97 y siguientes del Reglamento de la Asociación General de Ganaderos del Reino de 13 de agosto de 1892 y demás disposiciones vigentes, cuya operación dará principio el día 13 de abril próximo por el sitio llamado el Portazgo, continuándola los días sucesivos hasta su terminación, habiendo sido designados peritos por el Ayuntamiento para concurrir a dicho amojonamiento los vecinos de esta villa, Isidoro Recio y Fernando Herrera.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en referido deslinde y en cumplimiento a lo dispuesto en el citado Reglamento.

Dado en Torrelaguna, a 12 de marzo de 1921.

El Alcalde,
Claudio Miguel.

CARABANCHEL BAJO

El padrón y lista cobratoria de contribución sobre los edificios y solares de este término municipal para el año económico de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por el término de ocho días, dentro de cuyo plazo se admitirán las reclamaciones contra errores aritméticos o de copia que procedan.

Carabanchel Bajo, 24 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Luis F. Castro.

VALDILECHA

Formado el padrón cobratorio de edificios y solares de esta villa, para el próximo año económico de 1921-22, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdilecha, a 24 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Daniel Gómez.

FUENLABRADA

El repartimiento de la contribución urbana de este pueblo para el próximo año de 1921-22, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 15 de febrero de 1921.

El Alcalde,
José Fernández Martín.

HORTALEZA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia únicamente, las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal, formadas para el año económico de 1921 a 1922.

Hortaleza, 15 de marzo de 1921.

El Alcalde,
José Aragónés.